

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 65
SERIE 2012-2013-93**

APROBADA

8 DE ABRIL DE 2013

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, (i) RATIFICANDO LOS TERMINOS FINALES DE LA EMISIÓN DE NUEVE MILLONES VEINTE MIL DÓLARES (\$9,020,000) EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2013, SERIE A DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, AUTORIZADOS MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 46, SERIE 2012-2013-64 APROBADA EL 4 DE MARZO DE 2013; y (ii) RATIFICANDO EL ACUERDO DE COMPRAVENTA PARA LA VENTA DE LOS BONOS AL BANCO POPULAR DE PUERTO RICO EN VENTA PRIVADA.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL (la “Legislatura”) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO (el “Municipio”) que:

POR CUANTO: La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Carolina, Puerto Rico aprobó, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2013, la Ordenanza de referencia autorizando la emisión de \$9,020,000 en Bonos de Obligación General Municipal de 2013, Serie A (los “Bonos”) del Municipio Autónomo de Carolina.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Carolina, Puerto Rico, bajo la las disposiciones del inciso (a) del Artículo 15 (21 L.P.R.A. ¶6011(a)) de la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996, según enmendada (en adelante, la “Ley”), le delegó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Carolina la autoridad para (i) negociar y aprobar los términos finales de los Bonos, (ii) negociar y aprobar los términos finales del Acuerdo de Compraventa de los Bonos (según se define más adelante), y (iii) negociar las redenciones mandatorias y opcionales de los Bonos, sujeto a la ratificación final de dichos términos y condiciones por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Carolina

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de Carolina autorizó y aprobó la tasa de interés, los términos del Acuerdo de Compraventa de los Bonos y los términos para la redención mandatoria y opcional de los Bonos autorizados mediante la Ordenanza de referencia, según se establecen dichos términos y condiciones en el borrador final del Acuerdo de Compraventa de los Bonos (“Bond Purchase Agreement”) (el “Acuerdo de Compraventa”) que se incluye como Anejo A de esta Ordenanza.

POR LO TANTO: A tenor con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la Ley, y según se establece en la Ordenanza de referencia, esta Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Carolina, Puerto Rico por la presente aprueba y ratifica la emisión de los Bonos, bajos aquellos términos y condiciones que se establecen en el Acuerdo de Compraventa de los Bonos que se incluye como Anejo A de esta Ordenanza, incluyendo la tasa de interés y los términos y condiciones para la redención mandatoria y opcional de los Bonos que se disponen en el Acuerdo de Compraventa de los Bonos que se incluye como Anejo A de esta Ordenanza.

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de cualquier otra de las disposiciones restantes de esta Ordenanza.

Toda ordenanza o resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

Se ordena al Secretario de la Legislatura a que le envíe copia certificada de esta Ordenanza al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 65 Serie 2012-2013-93, y se estampa el sello oficial del Municipio Autónomo de Carolina, hoy día 8 de abril de 2013.

Secretario
Legislatura Municipal de Carolina

Presidente
Legislatura Municipal de Carolina

Aprobada por el Alcalde de Carolina, Puerto Rico, el __ de abril de 2013.

Hon. José Carlos Aponte Dalmau
Alcalde

(Sello Oficial)

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 65, Serie 2012-2013-93, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Carolina, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2013, intitulada:

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, (i) RATIFICANDO LOS TERMINOS FINALES DE LA EMISIÓN DE NUEVE MILLONES VEINTE MIL DÓLARES (\$9,020,000) EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2013, SERIE A DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, AUTORIZADOS MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 46, SERIE 2012-2013-64 APROBADA EL 4 DE MARZO DE 2013; y (ii) RATIFICANDO EL ACUERDO DE COMPRAVENTA PARA LA VENTA DE LOS BONOS AL BANCO POPULAR DE PUERTO RICO EN VENTA PRIVADA.”

SE CERTIFICA, además, que dicha Ordenanza fue adoptada por 2/3 de los miembros de la Legislatura Municipal de Carolina con los votos afirmativos de los siguientes legisladores municipales presentes en dicha sesión:

**HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. CRUZ CECILIA LÓPEZ FALÚ**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para someter al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio Autónomo de Carolina hoy día 8 de abril de 2013

Secretario

Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico

Presidente

Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico

ACUERDO DE COMPRAVENTA DE LOS BONOS